



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
ONG con status consultivo II ante el ECOSOC de Naciones Unidas

Av. Callao 569, 3° Cpo., 1er P. (1022) Buenos Aires, Argentina
Tel. (5411) 4372-8594 / 4373-0387 - Fax. (5411) 4814-3714

www.apdh-argentina.org.ar

Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas

DERECHOS DE LA MUJER

SEÑOR PRESIDENTE

La APDH expresa su coincidencia con el informe 2000/67 del señor Secretario General con referencia a la integración de los derechos de la Mujer y la perspectiva de Género.

En especial cuando destaca que la mayoría de los relatores por países como los relatores temáticos en 1999 informaron que existe violación de los derechos humanos por motivos de sexo, en relación con la igualdad de acceso a la educación, la alfabetización, el acceso a los servicios de salud, a la propiedad, a participar en igualdad de condiciones en la actividad política, en la representación para cargo electivos, como en el trabajo, porque no perciben igual salario por igual trabajo.

En 1985 el Gobierno Argentino ratificó la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, a partir de ese momento se han aprobado leyes destinadas a resolver los problemas que las afectan. En el aspecto normativo los derechos humanos de la mujer han avanzado significativamente.

Sin embargo no se han implementado procedimientos efectivos y suficientes para garantizar el ejercicio y disfrute de estos derechos.

La falta de campañas eficientes y continuadas destinadas a defender la legislación que protege a las mujeres ha dado como resultado su desconocimiento, no solo por parte

de las mismas mujeres sino, en muchos casos, por los propios funcionarios responsables de su aplicación.

La violencia contra la mujer ya sea en el interior de la familia como en el ámbito extrafamiliar (violación, acoso sexual entre otros) es el ejemplo de relaciones asimétricas de poder entre los géneros y constituye un problema que afecta gravemente a un gran número de mujeres en nuestro país.

El 30% de las mujeres víctimas de homicidio son asesinadas por sus parejas. De acuerdo al último informe de la UNICEF, en Argentina el 82% de las violaciones a menores es responsabilidad de familiares muy cercanos como padres, abuelos, tíos o hermanos.

Ante esta grave situación se ha sancionado una Ley Nacional sobre violencia familiar pero aun no se ha impartido la enseñanza necesaria a los funcionarios públicos, en especial al personal policial. Casi no existe personal capacitado en las Comisarías. La falta de hogares-refugios para mujeres golpeadas dificulta la protección de las víctimas.

Otro problema es la salud reproductiva en la Argentina, la anticoncepción no es considerada un bien de salud.

Las prestaciones indispensables para una procreación responsable no son brindadas ni por los servicios de la salud pública ni aun por los servicios de la salud privada. La anticoncepción no se incluye en la curricula académica y no constituye una especialidad médica jerarquizada.

Las mujeres de todas las clases sociales recurren al aborto inducido. Pero el embarazo no deseado se produce con mayor frecuencia en los sectores con menores niveles de educación, ya sea por un desconocimiento total sobre anticoncepción o por la situación de pobreza.

Los abortos clandestinos constituyen la tercera causa de muerte entre las mujeres en edad de procrear. Según datos del INDEC, en 1994 el 37,76% de los embarazos en la Argentina se abortaron.

Si bien no hay registros oficiales, se estima que anualmente se producen entre 300 y 400 mil abortos.

Es responsabilidad de los estados nacionales y provinciales concretar mecanismos idóneos para la habilitación de consultorios de planificación familiar gratuitos en todas las instituciones prestadoras de salud y encarar la educación sexual desde la escuela.

SENOR PRESIDENTE

En nuestro país aun no se cumple con el principio de igual remuneración por igual trabajo. Se calcula que las mujeres ganan entre el 20% y el 30% menos que los varones.

Según el INDEC, en la Capital Federal y sus alrededores en 1993 el 16% de sus habitantes estaba bajo la línea de pobreza y este porcentual en 1999 se ha elevado al 27%, que significa tres millones doscientas mil personas de las cuales novecientas mil son indigentes.

En los barrios cercanos a la Capital Federal trescientos veinte mil jóvenes no trabajan ni estudian.

El 50% de esos hogares han quedado a cargo de las madres que deben afrontar solas el mantenimiento de sus hijos.

El 75% de de las mujeres de los sectores mas pobres, que trabajan, se emplean en trabajo domestico, sin ningún beneficio social ni jubilación.

El 40% de la población económicamente activa trabaja en negro, la mayoría de esos trabajadores son jóvenes y mujeres.

Según el informe del PNUD sobre Desarrollo Social, de 1996, la actividad diaria que desarrollan las mujeres de los sectores mas pobres puede caracterizarse como "triple jornada de trabajo".

En el ámbito político si bien existe una ley que establece el acceso obligatorio a cargos electivos por parte de las mujeres, esta no se cumple por las deliberadas transgresiones que se cometen en las constituciones de las listas para las elecciones en todos los niveles de la función pública.

De esta forma el porcentaje mínimo del 30% de los cargos electivos para las mujeres se ha convertido de hecho, en el porcentaje máximo, lo que constituye una desvirtuación de la ley y de la voluntad política del legislador que esperamos se rectifique a la brevedad.

MUCHAS GRACIAS

Horacio Ravenna

APDH

Ginebra 2000